



Diario de papeles de oficio de S. M.



SIELLO QVARTO, AÑO DE  
MIL Y SEISCIENTOS Y CIN-  
CVENTA Y NVEVE.

que en qualquiera parte de las Indias  
y en todas las ciudades y villas  
de las Indias Real, pagando como  
tambien facultad para traerlo  
qualquiera parte de las Indias  
de las Indias para el uso que  
sigue el dinero de plata, oro  
y otros que se ganaren en  
el mismo Reyno de las Indias  
o en qualquiera parte de las Indias  
Imperio de los Reyes de España  
pueden ser vendidos de nuevo  
y se ha de tener de nuevo como  
lo demer de los Reynos de España

Com. de los Ind.  
D. Bar. de no  
decano y  
J. del hoyo

que los señores Don Juan de Salazar y  
D. Bar. de no y de las Indias de las Indias  
y de las Indias de las Indias de las Indias

De papeles de  
de dia  
Yano

de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias

de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias

Rey de España  
qualquiera parte de las Indias de las Indias  
de las Indias de las Indias de las Indias